

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, identificada con Nit: 900.367.682-3, representada legalmente por el señor WU YU, identificado con cédula de extranjería No. 369742, actuando en nombre de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit: 900.902.591-7, representada legalmente por el señor IVO ALFONSO SANCHEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.341, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-1485 del 18 de Marzo de 2018, donde requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO**, de individuos arbóreos ubicados en ZODME K28 +800 UF1, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-47260 denominado "LOTE 3 EL IRACAL 3", ubicado en la vereda El Iracal, Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Científico	Cantidad	V Bruto
Acrocomia aculeata (Jacq.) Mart.	106	31,33
Albizia niopoides (Benth.) Burkart	1	0,41
Annona muricata L.	6	0,57
Bursera simaruba (L.) Sarg.	15	3,56
Bursera tomentosa (Jacq.) Triana & Planch.	9	6,61
Cecropia peltata L.	1	0,05
Ceiba pentandra (L.) Gaertn.	2	5,35
Citrus limon (L.) Osbeck	2	0,05
Clusia alata Planch. & Triana	4	0,21
Crescentia cujete L.	4	0,59
Erythrina poeppigiana (Walp.) O.F.Cook	1	0,32
Ficus benjamina L.	1	1,86
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp.	52	4,59
Inga edulis Mart.	2	0,60
Machaerium biovulatum Micheli	4	0,92



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Maclura tinctoria (L.) Steud.	15	12,70
Quadrèlla indica (L.) Iltis & Cornejo	6	0,45
Sapindus saponaria L.	2	2,01
Senna spectabilis (DC.) H.S.Irwin & Barneby	56	4,32
Zanthoxylum fagara (L.) Sarg.	1	0,03
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>76,51</b>

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- Copia de Matricula Inmobiliaria
- 3 Planos
- Plan de aprovechamiento forestal
- CD
- Factura No.9000046335
- Comprobante de Ingreso No. 1698

Que el área de trámite posterior a la evaluación documental de la solicitud procedió a solicitar la Factura No. 9000045333 del 01 de Abril de 2019 a nombre de la sociedad AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S., que el autorizado solicitó anulación de la misma generando nueva factura No. 9000046335 del 13 de Mayo de 2019 a nombre de **CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA.**

Que el solicitante canceló la factura No. 9000046335 mediante Comprobante de Ingreso Nro. 1698, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encuentra que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 007-47260, es de propiedad de los señores:

Ángela Sanmartín Agudelo identificada con cédula No. 21.608.336

Bernardo Sanmartín Agudelo identificada con cédula No. 3.461.821

Concepción Sanmartín Agudelo identificada con cédula No. 32.448.987

Oscar Sanmartín Agudelo identificada con cedula No. 8.412.022



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Quienes autorizaron a la sociedad **CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, apoderado de la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S**, para que realice **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN-ZODME 4-15N DE LA UF4**.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO**, de individuos arbóreos ubicados en ZODME K28 +800 UF1, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-47260 denominado "LOTE 3 EL IRACAL 3", ubicado en la vereda El Iracal, Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Científico	Cantidad	V Bruto
Acrocomia aculeata (Jacq.) Mart.	106	31,33
Albizia niopoides (Benth.) Burkart	1	0,41
Annona muricata L.	6	0,57
Bursera simaruba (L.) Sarg.	15	3,56
Bursera tomentosa (Jacq.) Triana & Planch.	9	6,61
Cecropia peltata L.	1	0,05
Ceiba pentandra (L.) Gaertn.	2	5,35
Citrus limon (L.) Osbeck	2	0,05
Clusia alata Planch. & Triana	4	0,21
Crescentia cujete L.	4	0,59
Erythrina poeppigiana (Walp.) O.F.Cook	1	0,32
Ficus benjamina L.	1	1,86
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp.	52	4,59
Inga edulis Mart.	2	0,60
Machaerium biovulatum Micheli	4	0,92
Maclura tinctoria (L.) Steud.	15	12,70
Quadrella indica (L.) Iltis & Cornejo	6	0,45
Sapindus saponaria L.	2	2,01
Senna spectabilis (DC.) H.S.Irwin & Barneby	56	4,32



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Zanthoxylum fagara (L.) Sarg.	1	0,03
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>76,51</b>

De conformidad con la solicitud presentada por la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, y a favor de la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit: 900.902.591-7.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-12-0132-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Requerir a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, para que aporte autorización de los señores: Ángela Sanmartín Agudelo identificada con cédula No. 21.608.336, Bernardo Sanmartín Agudelo identificado con cédula No. 3.461.821, Concepción Sanmartín Agudelo identificada con cédula No. 32.448.987 y Oscar Sanmartín Agudelo identificado con cedula No. 8.412.022, propietarios del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-47260 a su nombre, toda vez, que la existente en el expediente reposa a nombre de la sociedad CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, identificada con Nit: 900.367.682-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** a la sociedad la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, identificada con Nit: 900.367.682-3, en calidad de autorizado de la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit: 900.902.591-7, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 Y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*JOL*  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Secretaria General  
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	07-06-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	14-6-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	14-6-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**Expediente: No. 200-16-51-12-0132-2019**

